

ANEXO III

DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION (DEUC)

Orientaciones para la cumplimentación del DEUC

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

En el caso de que el operador económico recurra a la capacidad de otras entidades, este deberá facilitar un formulario de DEUC a dichas entidades con el fin de que estas cumplimenten también el DEUC.

En el caso de que el operador económico recurra a la subcontratación, las empresas subcontratistas deberán cumplimentar igualmente el DEUC.